OTROSÍ No. 1 DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO No. 040-COV2306-42 DEL 05 DE JUNIO DE 2023.

CONVENIANTE: **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA.**

CONVENIADO: **RESGUARDO INDÍGENA LA MARÍA "MARCELINO TASCÓN"**

Entre los suscritos **LLANEDT ROSA MARTÍNEZ RUIZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 45.508.138, en su calidad de Directora General Encargada, quien tomó posesión de su cargo el dieciséis (16) de diciembre de 2023, previo nombramiento mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 180-ACU2312-672 del doce (12) de diciembre de 2023, facultada por Acuerdo del Consejo Directivo No. 672 del doce (12) de diciembre de 2005, actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA**, Ente Corporativo de carácter público, debidamente facultada por el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, con NIT. 811.000.231-7, de un lado, que en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**, y del otro, **OMAR DE JESÚS TASCON TASCON**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 98.465.921, quien, en su calidad de Gobernador Indígena y Representante Legal debidamente facultado para contratar por el reglamento de la comunidad indígena, obra en nombre y representación del **RESGUARDO INDÍGENA LA MARÍA – "MARCELINO TASCÓN"** ubicada en el municipio de Valparaíso identificado con NIT. 800.210.887-9 y que en adelante se denominará **EL RESGUARDO**, han acordado celebrar el presente otrosí No. 1 de modificación, en los términos que se exponen a continuación y previas las siguientes, **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día cinco (05) de junio de 2023, se suscribió el Convenio No. 040-COV2306-42 entre LA CORPORACIÓN y el RESGUARDO INDÍGENA LA MARÍA – "MARCELINO TASCÓN, con el objeto de *"Aunar esfuerzos para fortalecer la educación ambiental y economías propias del Resguardo Indígena Marcelino Tascón – La María en el municipio de Valparaíso."* **2)** Que el plazo de ejecución inicial de dicho convenio era de seis (06) meses y quince (15) días, sin exceder del treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha pactada o acordada en el acta de inicio, previa aprobación por parte de la Secretaría General. **3)** Que el día quince (15) de junio de 2023, según acta de inicio No. 190-ACT2306-2880 de la misma fecha, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de CORANTIOQUIA, se inició la ejecución del contrato. **4)** Que el presente Otrosí fue aprobado tanto por el Comité Directivo de Contratación No. 109 Sesión 1 virtual extraordinario del 22 de diciembre de 2023 como por el Comité de Dirección Virtual de la misma fecha. **5)** Que el día veintiséis (26) de diciembre de 2023, la supervisora del Contrato, mediante solicitud No. 37614 de la misma fecha, para la elaboración del presente otrosí, requiere: 1) modificar la Cláusula Tercera referente al plazo

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

del Convenio No. 040-COV2306-42 eliminando la condición de "sin exceder el 31 de diciembre de 2023. 2) prorrogar el plazo del contrato en un (1) mes. **6)** Que en la solicitud de otrosí manifiesta y justifica la supervisión que: "*El convenio 040-COV2306-42 suscrito el 05 de junio de 2023 y con acta de inicio No. 190-ACT2306-2880 del 15 de junio de 2023, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($155.597.275) entre Corantioquia y el Resguardo Indígena La María Marcelino Tascón, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para fortalecer la educación ambiental y economías propias del Resguardo Indígena Marcelino Tascón – La María en el municipio de Valparaíso" en cumplimiento del objeto contractual presenta algunos avances en la ejecución:*

- *Cumplió con la realización de las actividades del alcance 1.*
- *En el alcance 2, conforme a las evidencias presentadas a la fecha cumplió con el 95.15% de la actividad 2.1, con el 100% de la actividad 2 y el 50% de la actividad 3 (en la actividad 3 se contemplan compras – señaléticas).*
- *Para el alcance 3, se informó en el último informe presentado que se realizó la siembra y en el oficio con radicado 180-COE2312-53164, se indica que la actividad se cumplió.*
- *En el alcance 4 se encuentra pendiente el avance en las compras que deben realizarse para adecuar el punto de venta del grupo de mujeres.*
- *Del alcance 5 si bien se han presentado pocos avances, se indicó en oficio 180-COE2312-53164 que las actividades ya se realizaron. Se encuentra pendiente lo relacionado con compras.*
- *El evento de cierre del alcance 6 se realizará al final del convenio.*

Cabe mencionar, que los avances indicados corresponden a lo realizado hasta el 15 de noviembre, ello debido a que se encuentra pendiente la presentación del informe de avance 6 que comprende el período del 16 de noviembre al 15 de diciembre de 2023, y cuyo informe según oficio 180-COE2312-53164, se entregará el próximo 28 de diciembre de 2023.
En oficio con radicado 180-COE2312-53164, el conveniante presenta solicitud de prórroga de 1 mes indicando lo siguiente:
"En el marco del convenio firmado entre Corantioquia y el Resguardo, cuyo objeto es; "Aunar esfuerzos para fortalecer la educación ambiental y economías propias del Resguardo Indígena Marcelino Tascón - La María en el municipio de Valparaíso", se han estado realizando cada una de las actividades estipuladas en los alcances, sin embargo; al día de hoy aún no se tiene la ejecución al 100%, lo anterior por lo siguiente:

- *Los recursos recibidos en los diferentes desembolsos no alcanzan para la ejecución total del convenio, aun así; por parte del resguardo se han gestionado recursos para cumplir con las actividades, pero estos no han alcanzado a suplir todos los gastos.*
- *Teniendo en cuenta que diciembre es un mes de alta demanda en ventas, se ha tratado de conseguir un proveedor para la impresión de los empaques de accesorios correspondientes al alcance 04 y bolsas termoencogibles con impresión del alcance 05, a lo cual las respuestas han sido con entregas a partir de la segunda semana de enero.*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

Teniendo en cuenta lo anterior, expresamos que, a excepción de lo que corresponde a compras, se han realizado todas las actividades, por lo cual nos vemos en la obligación de hacer solicitud de prórroga para poder dar cumplimiento a todas las obligaciones que integran el convenio firmado. La prórroga sería por un mes más: hasta el 30 de enero de 2024.Adembàs; dejamos el compromiso de entregar al 28 de diciembre el informe Nro. 6 y al 30 de enero el informe Nro. 7…"

A continuación, relacionamos evidencia de los tiempos de entregan que nos dan los proveedores:

- *Se tuvo contacto con tres proveedores, dos de ellos vía telefónica, los cuales dan tiempo de entrega para segunda y tercera semana de enero de 2024, con otro proveedor se habló vía WhatsApp del cual a continuación la evidencia…"*

El resguardo adjuntó imagen de conversación por WhatsApp en donde proveedor informa que entregarían los empaques del alcance 5 en el mes de enero.

Con base en lo expresado, la supervisión considera viable la solicitud realizada por el conveniante de prórroga por 1 mes, ya que se observa voluntad por parte del Resguardo, y por lo expresado, se requiere de un mayor tiempo para que los proveedores y personas con las que contrataron actividades o productos puedan entregarlos. Además, de no otorgarse no se daría cumplimiento a las actividades que involucran compras o productos elaborados por terceros, por tanto, es necesario para garantizar que se cumpla con lo inicialmente establecido en los estudios previos.

Por otro lado, pese a que el conveniante no lo menciona en el oficio, es importante este plazo para que se realice mantenimiento a los árboles sembrados y se realice la actividad de resiembra de aquellos que no lograron sobrevivir. Esto, porque algunos árboles fueron sembrados durante los últimos días del mes de noviembre y diciembre, y como indican los estudios previos, éstos deben ser aproximadamente a los 45 días después de la siembra.

*Se modifica el plan de ejecución del convenio, de acuerdo con lo que se ha entregado y sumando 1 período.***" 7)** Que se anexa modificación del plan operativo.**TÉRMINOS DEL OTROSÍ: PRIMERO. PRORROGAR** en tiempo el Convenio 040-COV2306-42 del cinco (05) de junio de 2023, en UN (01) mes más al término inicial pactado en el acta de inicio quedando el plazo total del contrato en siete (07) meses y quince (15) días. **SEGUNDO. MODIFICAR EL PLAZO DEL CONVENIO.** Modificar la Cláusula Tercera: "PLAZO" eliminando la condición de "sin exceder el 31 de diciembre de 2023" y la cual quedará así: "*CLÁUSULA TERCERA. PLAZO: El convenio a celebrar tendrá un plazo de ejecución de* siete (07) meses y quince (15) días *calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de la corporación. PARÁGRAFO 1. El término de ejecución podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes en el evento de presentarse una justificación técnica o legal (fuerza mayor o caso fortuito) debidamente acreditada y evaluada por el supervisor del contrato.*" **TERCERO. GARANTÍAS.** El conveniante deberá ampliar la garantía única en los términos de la presente adición. CUARTO. PUBLICIDAD. El presente Otrosí No. 1 de prórroga y modificación del Convenio 040-COV2306-42 se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

(SECOP) de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CUARTO.** Las demás cláusulas del Convenio No. 040-COV2306-42, no se modifican y en consecuencia conservan su vigencia. **QUINTO. PERFECCIONAMIENTO.** El presente Otrosí queda perfeccionado con la firma de las partes y el respectivo registro presupuestal.

Para constancia se firma en Medellín a los veintisiete (27) días de diciembre de 2023.

LA CORPORACIÓN

LLANEDT ROSA MARTÍNEZ RUIZ
Directora General (E)
Corantioquia

EL RESGUARDO

OMAR DE JESÚS TASCON TASCON
Representante Legal.
Resguardo Indígena La María "Marcelino Tascón

Elaboró: Juan Pablo Arenas Agudelo, Abogado

Revisó: Gabriel Jaime Ayora Hernández, Secretario General
Fecha de elaboración: 2023-12-26

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300